



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 78041/13

RESOLUCIÓN N° 1041

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2013

VISTO:

Las Resoluciones CNBA N° 29/11, CNBA N° 70/12 y CER N° 3/12; y

CONSIDERANDO:

El Proyecto Educativo Institucional;

Lo recomendado por los señores Vicerrectores;

Lo aconsejado por la señora Directora de Orientación al Estudiante y la señora Coordinadora de Tutores, y

las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Los alumnos que, después de haber rendido exámenes regulares y libres en la instancia febrero-marzo 2014, adeuden hasta 3 (tres) asignaturas, podrán rendir hasta 2 (dos) asignaturas en un segundo período previsto en el Calendario Escolar.

ARTÍCULO 2ª.- Quienes se encuentren en estas condiciones y decidan rendir en este segundo turno, deberán inscribirse en la Mesa de Entradas de la Secretaría del Colegio en la fecha dispuesta a tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y, por su intermedios los señores Jefes de Departamento; al Consejo de Escuela Resolutivo; publicar copias en carteleras y en la página web del Colegio y, cumplido, archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


PATRICIA ISABEL BASUALDO
SECRETARIA




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR